

## Reglamento de Promoción: ¡Paga tus vacaciones en cuotas!

El presente Reglamento se rige por las siguientes cláusulas:

- 1. Empresas Promotoras:** Las empresas Banco Ficohsa Nicaragua S.A. y Ficohsa tarjetas Nicaragua S.A. son las promotoras y responsables del cumplimiento de la presente Promoción, actuando en forma separada e independiente frente a su propia clientela, sin que exista responsabilidad solidaria entre éstas o las sociedades matrices, filiales o subsidiarias de las mismas.
- 2. Mecánica de la promoción:** Los tarjeta-habientes de crédito de las empresas promotoras podrán convertir a cuotas las compras realizadas por montos desde US\$100 hasta US\$2,500 durante la vigencia de esta promoción, y el plazo máximo de las cuotas es de 6 meses. Para gozar de esta promoción, los clientes, 48 posteriores a la compra, deberán llamar al *call center* de Banco Ficohsa Nicaragua al número 2255-8000 para solicitar la conversión a cuotas o a través de gestiones en línea en: <https://www.ficohsa.ni/banca-personas/gestiones-en-linea>
- 3. Participantes:** Participan en esta promoción las personas naturales titulares y adicionales que posean tarjetas de crédito activas emitidas por Banco Ficohsa Nicaragua S.A. y Ficohsa Tarjetas Nicaragua S.A.
- 4. Beneficios de la promoción:** Pagar sus compras hasta en 6 cuotas (6 meses) y con 0% interés.
- 5. Vigencia:** Promoción válida del 16 de marzo hasta el 30 de abril de 2026.
- 6. Restricciones:**
  - 6.1.** Aplican compras realizadas con tarjetas de crédito los días de la promoción, con valor de US\$100 hasta US\$2,500 o su equivalente en córdobas.

- 6.2. El plazo máximo para convertir la compra a cuotas es de 6 meses.
  - 6.3. Aplica cargo por comisión de 6% por convertir la compra a cuotas, este cargo se aplica una sola vez, el resto de las cuotas son 0% interés.
  - 6.4. El cliente deberá llamar al *call center* al número 2255-8000, para convertir su compra a cuotas a partir de las 48 horas después de haberla realizado o a través de gestiones en línea en: <https://www.ficohsa.ni/banca-personas/gestiones-en-linea>
  - 6.5. La fecha máxima para llamar y solicitar la conversión de la compra es el 15 de mayo de 2026.
  - 6.6. Solamente participan tarjetas de crédito que estén activas y que no presenten ningún tipo de bloqueo.
  - 6.7. Aplica únicamente para tarjetas de crédito.
  - 6.8. No aplican transacciones de retiro en efectivo de ningún tipo.
  - 6.9. Aplican compras realizadas en el periodo de la vigencia de la promoción.
  - 6.10. Para este beneficio no se aumenta el límite de crédito de su tarjeta, es decir, no es un financiamiento adicional y disminuye la línea revolvente de la tarjeta de crédito, la cual se va liberando conforme se van facturando las cuotas mensuales del financiamiento programado.
  - 6.11. Las cuotas mensuales se verán reflejadas en el pago mínimo de la tarjeta de crédito al llegar la fecha de corte.
  - 6.12. La fecha máxima de pago de sus cuotas es la misma que tiene su tarjeta de crédito.
  - 6.13. Las cuotas serán 0% interés, salvo que ocurra vencimiento de pago o morosidad en la tarjeta de crédito.
- 7. Terminación o Suspensión:** Sin perjuicio de lo anterior, por cualquier motivo de manera unilateral, las empresas promotoras podrán suspender o terminar anticipadamente esta promoción en cualquier momento, sin

ninguna responsabilidad para la entidad. Asimismo, en cualquier momento, las empresas promotoras podrán cambiar o modificar la vigencia de la presente promoción, la cual se publicará a través de la página web institucional de las empresas promotoras.

**8. Aceptación:** Queda entendido que el tarjeta-habiente de crédito que participe en esta Promoción, automáticamente acepta los términos y condiciones que rigen la misma.

**9. Límite de Responsabilidad:** Toda obligación, promoción, oferta u ofrecimiento de cualquier índole plasmado en el presente material publicitario, es responsabilidad única y exclusivamente de las empresas promotoras, sujeto a las leyes (incluyendo cualquier acto, decreto, o regulación gubernamental) y bajo la jurisdicción exclusiva de la República de Nicaragua. De ninguna manera podrá hacerse responsable a entidades subsidiarias, afiliadas o vinculadas a las empresas promotoras.